



ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal

Av. Kansas City, 94, Pta. 8ª, Pta. 2 (entrada Avda. Villas de Cuba) · 41007 · Sevilla
Teléfonos 954 516 676 - 674 628 592

Que nada te quite el sueño

Una vivienda es más que un hogar, es donde inviertes tus ilusiones y en muchos casos, un proyecto de vida. Por eso, nada debe ser más importante que la seguridad de tu casa, protegerla ante imprevistos y situaciones indeseadas.

ARAG Defensa Jurídica ante la Ocupación Ilegal es un seguro que te ofrece toda la cobertura legal que necesitas en caso de ocupación de tu vivienda, ya sea la habitual como segunda residencia.

¿En qué podemos ayudarte?

Reclamación de la vivienda ocupada: ARAG reclama por ti en caso de ocupación de tu vivienda.

Me he ido de vacaciones y al volver a casa está ocupada por dos personas.

Reclamación por daños: Reclamación por todos los daños que tu casa haya sufrido durante la ocupación.

Los ocupas han destrozado mi casa dejándome sin cocina y con basura por todas partes.

Un abogado siempre a tu disposición: Uno de los abogados especialistas de ARAG te asesorará sobre los pasos a dar en caso de Ocupación de tu vivienda.

*He llegado a mi apartamento de la playa y he visto que han cambiado la cerradura y hay gente dentro.
¿Qué hago?*

Gestión en temas administrativos municipales: ARAG se ocupará de las gestiones administrativas como ordenanzas que se tengan que gestionar con tu Ayuntamiento.

Me han sancionado por no pagar el VADO de mi vivienda ocupada.

ARTÍCULO	GARANTÍAS	LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS
3.1	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG
3.2	Reclamación por ocupación ilegal del bien inmueble	
3.2.1	La reclamación para la efectiva recuperación del bien inmueble	3.000 €
3.2.2	La reclamación de daños ocasionados al inmueble. Mínimo litigioso: 150 €	3.000 €
3.3	Defensa en cuestiones administrativas municipales	3.000 €

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías de defensa jurídica, el límite máximo de gastos para el conjunto de prestaciones será el límite más elevado de garantías afectadas.

En los límites de gastos anteriores, la parte correspondiente a honorarios y gastos de abogado será, como máximo, del 50%.